

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó emplazamiento para la parte demandada ante la devolución de la citación. Sírvasse proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLAMARÍA CALDAS**

Veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-168
Auto: 301

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada **YULIANA PIÑEROS AGUDELO.** para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350785026f7096bb890018ff6df7351f8c4cb7708f8625ea610efdab357eb28e**

Documento generado en 24/02/2022 04:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>